

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del día treinta de septiembre del año dos mil diez, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de la colonia Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Presidente del Consejo General; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General; licenciada Cecilia Pérez Zepeda; licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo; licenciado Antonio Rivera Casas; licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova; sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de Partidos Políticos: licenciado Adolfo Franco Guevara, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Leonel Rojo Montes, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Agustín López Guerra, representante del Partido de la Revolución Democrática; ciudadana Laura Alethia Sánchez Cruz, representante de Convergencia; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante del partido Nueva Alianza; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintitrés de agosto y extraordinaria de fecha veintitrés de septiembre del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del

Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. VII.- Elección del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y toma de protesta. VIII.- Elección del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y toma de protesta. IX.- Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. X.- Presentación, y aprobación en su caso, de la resolución relativa al Recurso de Reconsideración promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de todos y cada uno de los puntos del orden del día de la sesión del veintitrés de agosto de dos mil diez. XI.- Asuntos Generales. - - - - -

En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Buenas tardes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General, a los integrantes de este órgano colegiado, a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación y los ciudadanos presentes. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, haga uso de la voz. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Buenas tardes. En primer término, doy lectura a la convocatoria a sesión, remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este colegiado. por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: uno, dos, tres, cuatro, sesenta y uno, fracciones primera y segunda; sesenta y cinco, fracciones cuarta, vigésima cuarta, vigésima séptima y trigésima quinta; sesenta y seis, fracciones tercera y séptima; sesenta y siete, fracciones primera, segunda, tercera y décima tercera; sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; uno, dos, tres, cuatro, doce, catorce, fracción primera; cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; uno, tres, veintiséis, veintisiete, treinta, sesenta y cuatro,

sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y ocho, setenta y uno, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y ocho, noventa y cinco, fracción segunda; noventa y seis y noventa y siete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo la que tendrá verificativo el próximo día treinta de los corrientes a las trece horas, en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, Colonia Carrizal en esta ciudad, bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintitrés de agosto y extraordinaria de fecha veintitrés de septiembre del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Séptimo.- Elección del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y toma de protesta. Octavo.- Elección del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y toma de protesta. Noveno.- Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Décimo.- Presentación, y aprobación en su caso, de la resolución relativa al Recurso de Reconsideración promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de todos y cada uno de los puntos del orden del día de la sesión del veintitrés de agosto de dos mil diez. Décimo primero.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de consejo general, en segunda convocatoria a las trece treinta horas, del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo sesenta y nueve de la Ley Electoral del Estado. Atentamente, licenciada Sonia Clara cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- En cumplimiento de lo expuesto, me propongo a desahogar el primer punto que es verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia, damos cuenta con

la presencia de los representantes de los partidos políticos. Del licenciado Adolfo Franco Guevara, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Leonel Rojo Montes, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Agustín López Guerra, representante del Partido de la Revolución Democrática; ciudadana Laura Alethia Sánchez Cruz, representante de Convergencia; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante del partido Nueva Alianza; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México. De las señoras y señores consejeros electorales. Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, licenciada en Derecho Cecilia Pérez Zepeda, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, licenciado Antonio Rivera Casas, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto. Por lo anterior, Presidente, existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión. Doy cuenta con un oficio que se dio cuenta en la sesión pasada y que es dirigido a una servidora por parte del licenciado Ulises Gómez de la Rosa, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Querétaro y en el mismo hace mención que acredita a su persona, como representante propietario y como representante suplente al licenciado Agustín López Guerra, del Partido de la Revolución Democrática, toda vez que no ha tomado protesta de Ley, les pediría que nos pusiéramos de pie para la toma de protesta respectiva. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Licenciado Agustín López Guerra, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, ¿protesta usted cumplir y hace cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los reglamentos y acuerdos de este Consejo General, para el bien de la ciudadanía. En el uso de la voz el licenciado Agustín López Guerra, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.- Sí, protesto. En el uso de la voz el doctor Ángel

Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Si no lo hiciera así, que la propia ciudadanía se lo demande. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Bienvenido. En el uso de la voz el licenciado Agustín López Guerra, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias, muy amable. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Con este acto de instala formalmente la sesión. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto. Por lo que solicito a las señoras y señores consejeros electorales su voto en forma económica para la aprobación del orden del día propuesto. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, Presidente. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la aprobación del acta de la sesión ordinaria del día veintitrés de agosto y extraordinaria de fecha veintitrés de septiembre del presente. ¿Si no hubiera alguna observación o comentario?... Pediría a las señoras y señores consejeros electorales su voto en forma económica para la aprobación del acta. Acto seguido la mayoría de los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por seis votos, Presidente. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el consistente al Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia

Clara Cárdenas Manríquez. Buenas tardes, agradezco su presencia en esta sesión ordinaria del Consejo General. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, me permito dar cuenta de las actividades relevantes realizadas por la Presidencia a mi cargo, por el periodo comprendido del veinticuatro de agosto al día de hoy. Atendiendo la solicitud de la Asociación Conín, Asociación Civil, con fecha treinta y uno de agosto se remitió copia del estadístico del padrón electoral y lista nominal por municipio que tuvo a bien proporcionarnos el Instituto Federal Electoral, con el propósito de que la asociación citada cuente con la información actualizada y se de cumplimiento a lo establecido por el artículo ciento setenta y dos, fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El pasado primero de septiembre Consejeros Electorales y funcionarios de este Instituto asistimos a la presentación del libro "Historia de una Usurpación de la autoría de la doctora Blanca Gutiérrez Grageda, en el que se contó con los comentarios del doctor Manuel González Oropeza, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; doctor Santiago Nieto Castillo, Magistrado Presidente de la Quinta Circunscripción Plurinominal de ese órgano jurisdiccional y el doctor Augusto Isla Estrada, Director Estatal de Archivos. El día ocho de septiembre Consejeros Electorales y funcionarios de este Instituto, participamos en el Seminario Consolidación y déficit de la democracia en Querétaro mil novecientos noventa y siete guión dos mil diez, evento en el que se logró reunir a políticos, autoridades del gobierno municipal, académicos, investigadores, educandos y ciudadanía; actividad que estuvo a cargo de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro. Se recibió oficio DAJL diagonal dos mil novecientos diagonal dos mil diez diagonal Quincuagésima Sexta Legislatura por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, mediante el cual hizo llegar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Instituto Electoral de Querétaro correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil

nueve, documentación que fue turnada a la Dirección General para los trámites correspondientes. Derivado de la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día veintitrés de septiembre del año en curso, en virtud de las iniciativas de reforma en materia electoral presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, se remitieron por escrito los acuerdos tomados que este colegiado a la Presidencia de la Mesa Directiva, así como a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Gobernación, Administración y Asuntos Electorales de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado. Es importante mencionar que el día veinticuatro de septiembre me entrevisté con la Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, diputada Dalia Xóchitl Garrido Rubio con el fin de darle a conocer el sentido de los acuerdos tomados por el colegiado. A efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por el artículo sesenta y cinco, fracción vigésima novena de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que se han iniciado los trabajos para integrar el Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto dos mil once. De conformidad con el artículo sesenta y seis, fracciones, primera y cuarta de la Legislación Electoral Local, hago de su conocimiento que en el periodo que se informa me he reunido con el Director General, con el propósito de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las actividades de nuestro instituto, así como los acuerdos aprobados por este órgano colegiado. Se atendió de manera oportuna la correspondencia recibida en esta Presidencia. Por lo que se refiere a las Comisiones Permanentes del Consejo General, sesionaron en las fechas que a continuación se enlistan: Las Comisiones de Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Editorial y Biblioteca el treinta y uno de agosto de dos mil diez. Comisión de Control Interno, el veintidós de septiembre de dos mil diez. Las Comisiones de Organización Electoral y Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral el veintitrés de septiembre de dos mil diez. Todas ellas para conocer y resolver asuntos de su competencia. Por otra parte, doy cuenta de las actividades principales realizadas por la Coordinación de Información y Medios adscrita a esta Presidencia. Dando cumplimiento al artículo cincuenta y

siete del Reglamento Interior de este instituto y al Programa General de Trabajo dos mil diez, la Coordinación de Información y Medios entregó oportunamente a esta Presidencia el documento que contiene la “Estrategia de comunicación institucional para difundir las actividades y funciones que desarrollará el órgano electoral en el año dos mil once”, documento que contempla la propuesta de campaña de difusión de las actividades de este Instituto, a través de los diferentes sectores de comunicación. Se continúa con la producción y difusión del programa radiofónico Expresiones para Elegir, que se transmite el segundo y último miércoles de cada mes, a través de Radio Universidad. Por lo que corresponde al acceso a la información pública, se atendieron puntualmente las solicitudes presentadas en la Unidad de Información y Enlace a cargo de la propia Coordinación, dando cumplimiento a lo que establecen los artículos tres, fracción tercera, y siete de la Ley Estatal de Acceso a la Información. Asimismo, se remitió en tiempo y forma a la Comisión Estatal de Información Gubernamental el informe correspondiente. Se da seguimiento a la actualización de la página electrónica institucional. Quiero felicitar a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez por su nombramiento como Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales para el periodo dos mil diez guión dos mil doce, designación que le fue otorgado el pasado veintiocho de septiembre por votación unánime de sus integrantes, enhorabuena. Pasemos al quinto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el consistente al informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. Informo a este colegiado de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo en el mes que se informa, las que son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y que ha dado cuenta por separado el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. Uno.- Se realizó por la suscrita y el personal de la Secretaría, la guardia que por vencimiento de término se cumplió el día veintisiete de agosto, derivada de la sesión ordinaria celebrada

el veintitrés del mismo mes y año; de igual manera se realizó la guardia por vencimiento de término que se cumplía el veintinueve del mes en curso, derivada de la sesión extraordinaria celebrada el veintitrés del presente. Dos.- Fueron elaboradas las convocatorias, se preparó la documentación correspondiente y se notificó oportunamente por la de la voz y el personal de apoyo, para la sesión extraordinaria del veintitrés del presente y para la ordinaria del día de la fecha. Tres.- Se dio el trámite oportuno a la correspondencia de las áreas que dependen de esta Secretaría. Cuatro.-Fueron realizadas las versiones estenográficas de las actas de sesión del veintitrés de agosto y veintitrés del presente, de las que se ha dado cuenta y puesto a consideración de este colegiado en la presente sesión. Cinco.- En el periodo que se informa, fue elaborada por la Secretaría Ejecutiva y el personal de apoyo una resolución, la que será puesta a consideración de este colegiado en la presente sesión. Seis.- Se informa que de conformidad con lo previsto en el artículo noventa y cuatro del Reglamento de Fiscalización, fue recibido por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el informe final del procedimiento de conclusión de operaciones instaurado al Partido del Trabajo en virtud de la pérdida de la inscripción de su registro como partido político nacional, mismo del que se dio cuenta en la sesión de la Comisión de Organización Electoral celebrada el día veintitrés de los corrientes. Siete.- El pasado veinticuatro de agosto se presentó el Partido de la Revolución Democrática realizando solicitud formal de renovación de su dirigencia estatal, en obediencia a la voluntad expresada por el máximo órgano de dirección en funciones de dicho instituto político el Quinto Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, en el Décimo Primer Pleno Ordinario del citado Consejo; por lo que firmaron la solicitud en original el Comité representado por licenciado Ulises Gómez de la Rosa, profesor Abel Sánchez Juárez y antropólogo Luis Guillermo Islas Castellanos en su carácter de integrantes del referido comité; de igual manera firman la solicitud el licenciado Pablo Héctor González Loyola Pérez y licenciado Adolfo Camacho Esquivel en su carácter de Presidente y Primer Secretario Vocal de la Mesa Directiva del citado Consejo; a

la solicitud en mención acompañan los siguientes documentos: Primero.- Original del escrito de acreditación en once fojas, suscrito por los comparecientes; Segundo.- Convocatoria, certificación, acta y lista de asistencia de la sesión del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de fecha treinta de julio de dos mil diez; Tercero.- Escrito de turno de expediente al presidente del Consejo Horlando Caballero Núñez y sus anexos: citatorio y acta; Cuarto.- Oficio petición de un tercio de consejeros; Quinto.- Original de convocatoria publicada en un rotativo local; Sexto.- Copia de ciudadanos integrantes del Consejo y original de lista de asistencia al mismo; Séptimo.- Acta del consejo original del catorce de agosto de dos mil diez. Octavo.- Copia simple del acta del consejo de dos de julio de dos mil ocho. Noveno.- Original del acta de sesión del consejo de tres de agosto de dos mil ocho. Dicha solicitud fue acordada favorablemente por esta Secretaría en virtud de que, como se aprecia de la documentación anexa, los principales documentos son originales y otros certificados, los cuales al amparo de lo establecido por el artículo cuarenta y dos, fracción cuarta de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, son documentales públicas, por lo que tienen y se les reconoció valor probatorio pleno; aunado a lo anterior, porque se desprende de los documentos anexos que lo actuado por Décimo Primer Pleno Ordinario del citado Consejo, se encuentra en concordancia con lo establecido en los estatutos vigentes y registrados ante la Secretaría Ejecutiva de Este Consejo General, como se desprende del artículo sesenta y cinco, incisos a) m) y n), en relación con el numeral ciento trece de los propios estatutos, en el que se trata lo relativo a la remoción de los miembros del Comité y en cuyos incisos requiere la citación específica de los miembros del comité y, de las constancias anexadas a la solicitud en cuestión se desprende la citación del arquitecto Horlando y del arquitecto Carlos y comparece a la audiencia únicamente el segundo; de lo que se desprende que les fue concedido el derecho de audiencia, lo que reforzó la decisión de la Secretaría. Por otro lado y una vez que recibí la referida solicitud, espere el tiempo límite para emitir el acuerdo correspondiente a fin de dar tiempo

para ser avisada de la presentación de la impugnación con documento fehaciente o, en su caso del aviso de la suspensión, que lo permiten los estatutos, lo que procedí con el trámite correspondiente. He de señalar que es hasta el catorce del mes en curso cuando me es notificado con anexos fidedignos que dichos actos del Quinto Consejo Estatal fueron impugnados ante las instancias internas, esto es la Comisión Nacional de garantías del Partido de la Revolución Democrática, sin embargo el acto de esta Secretaria ya estaba consumado. Posteriormente, es decir en fecha veintitrés del mes en curso, fueron presentados dos medios de impugnación como se dará cuenta líneas adelante. Adicionalmente, doy cuenta que el día de la fecha, las ocho horas con veinticuatro minutos, recibí en la oficina a mi cargo la resolución de catorce del mes en curso, que emite la citada instancia interna de la fuerza política en cuestión, en la que “se confirman todos y cada uno de los acuerdos y/o resoluciones emitidas por el Quinto Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Querétaro, en su décimo primer pleno ordinario, efectuado en fecha catorce de agosto de dos mil diez”. Ocho.- De la misma manera, se presentó el Partido Acción Nacional notificando la renovación de su dirigencia, la que fue acordada el seis del mes en curso. Nueve.- Se informa que el Partido Revolucionario Institucional en fecha primero de septiembre del mes en curso presentó recurso de reconsideración en contra de los actos celebrados y aprobados por este Colegiado, en la sesión del veintitrés de agosto del año en curso; se dio entrada a dicho recurso y se sustanció abriendo al efecto el expediente cero treinta y siete diagonal dos mil diez; el impugnante solicitó la suspensión del procedimiento seguido en el expediente treinta y seis diagonal dos mil diez, que fue iniciado con motivo de las irregularidades encontradas en los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil diez, que es uno de los puntos aprobados en la referida sesión y fue concedida la suspensión; el día de la fecha se propone la resolución como se desprende de la orden del día de la presente sesión. Diez.- Se da cuenta que en fecha catorce del mes en curso nos fue notificado por la Secretaria de acuerdos de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia que fue emitida

resolución al incidente de recusación promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de un integrante de dicha sala; en la resolución emitida se declara improcedente la recusación y se levanta la suspensión de los tocas electorales en los que intervenía el integrante en cuestión, por lo que continuarán su trámite las apelaciones que tiene pendientes dicha instancia jurisdiccional.

Once.- Se informa que el arquitecto José Horlando Caballero Núñez presentó recurso de reconsideración en contra de los autos dictados en el expediente quince diagonal mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de agosto y seis de septiembre del año en curso; de igual manera, cuatro ciudadanos miembros del Partido de la Revolución Democrática, presentaron recurso de apelación en contra de los mismos autos dictados en el citado expediente; se dio entrada a dichos medios de impugnación y se encuentran en periodo de sustanciación.

Doce.- Resultado de la encomienda delegada a una servidora por este Consejo General, informo que la Coordinación Jurídica dependiente de esta Secretaría tuvo a bien girar los oficios pertinentes tanto al contador público Salvador Plaza Leal, Director de Servicios Administrativos de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, como al diputado licenciado Luis Antonio Macías Trejo y en atención a dichos oficios relativos a la investigación, se concluye que en base a las consideraciones vertidas por la citada coordinación en el oficio CJ cero cincuenta y ocho diagonal dos mil diez de fecha veintisiete del presente, se concluye que no hay elementos suficientes para considerar que la conducta atribuida al diputado licenciado Luis Antonio Macías Trejo sea ilegal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos veintiséis, fracción primera I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se da cuenta a este órgano superior de dirección a fin de que tenga conocimiento de los resultados de la investigación ordenada.

Trece.- Informo que el día de la fecha fue atendido el requerimiento que fuera formulado a esta Secretaría por la Secretaría de Acuerdos de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el Toca Electoral cero ocho diagonal dos mil diez, BBS.

Catorce.- Se da cuenta que en relación a los litigios que se han iniciado en contra de este

Instituto, se continúa atendiendo la demanda mercantil que fuera promovida por un proveedor en contra de esta instancia electoral; en dicho litigio se dictó resolución en la que se absuelve al Instituto Electoral de Querétaro, de las prestaciones reclamadas en la demanda interpuesta por el proveedor actor. Se continúa atendiendo la demanda ordinaria mercantil que inició este Instituto en contra de dicho proveedor. En relación a la demanda penal, es de informar el auto determinativo dictado por el juez fue impugnado por el acusado y la Sala Penal lo revoca, pero ordena remitir nuevamente al Ministerio Público para su reencauzamiento y desde luego comparecemos ante la referida instancia con el impulso legal necesario. Quince.- La Coordinación Jurídica adscrita a esta Secretaría ha otorgado el apoyo necesario a la Coordinación de Información y Medios, en los trámites legales que los particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, presentan ante la referida Coordinación. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El sexto punto es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, en mi calidad de Director General procedo a rendir ante este colegiado, el informe de las actividades sobresalientes que durante el mes de septiembre realizaron las direcciones y coordinaciones; independientemente de aquellas que están siendo ejecutadas de acuerdo al Programa General de Trabajo aprobado para el presente año, al tenor de lo siguiente: A invitación del Presidente de la Fundación Colosio Asociación Civil, filial Querétaro, el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico y un servidor, participamos como ponentes en el foro denominado “La Importancia de la Participación Ciudadana para el Desarrollo social”, la cual se celebró en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario en Tequisquiapan. De

conformidad al procedimiento de conclusión de operaciones al que se encuentra sujeto el partido Socialdemócrata, se solicitó al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicara la lista definitiva que contiene el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos a cargo del partido mencionado. Se atendió al personal de la Entidad Superior de Fiscalización, quienes llevaron a cabo el proceso de fiscalización a la cuenta pública de este Instituto, correspondiente al Segundo Semestre del año dos mil nueve, mismo que concluyó el día veintitrés de los corrientes. De conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, que se tiene suscrito con el Instituto Federal Electoral, se entregaron al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de la entidad federal, copia certificada de los acuerdos relativos a los estados financieros de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio fiscal del Primer Trimestre de dos mil diez. El personal de este instituto asistió a la presentación del libro “Historia de una Usurpación”, autoría de la doctora Blanca Gutiérrez Grageda; celebrada en el Archivo Histórico del Estado de Querétaro. Con apoyo de la Coordinación Administrativa, se atiende el contenido del oficio suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, en el cual remitió copia certificada del “informe de resultados de la cuenta pública de este Instituto, correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil nueve”. En cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, se envió a la Comisión de Control Interno, para su conocimiento, el Programa General de Trabajo y anteproyecto de presupuesto dos mil once. La Coordinación Administrativa cumplió con las obligaciones que, en materia de seguridad social y declaraciones mensuales, realiza ante las instancias del estado y federales. Personal de la Coordinación y el encargado de la Unidad de Informática, asistieron al curso explicativo sobre los alcances de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico

de las Haciendas Públicas. En calidad de presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo, durante el mes se celebró sesión del comité, en la que se aprobaron las requisiciones presentadas por las áreas del instituto, correspondientes al mes que se informa. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, proporcionó asesoría y orientación a los encargados de los registros contables de los partidos políticos y asociación política con registro, para el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia. Atendiendo lo dispuesto en el reglamento de fiscalización, se emitieron las observaciones derivadas de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de dos mil diez. En relación con el procedimiento de conclusión de operaciones del Partido Socialdemócrata, se realizó el pago de los pasivos determinados dentro del procedimiento, teniendo como base la lista definitiva que contiene el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del partido político. Fue devuelta a los partidos políticos y asociación política, la documentación legal comprobatoria relativa a los estados financieros del primer trimestre de dos mil diez; con excepción del Partido Revolucionario Institucional, hasta en tanto se resuelva en definitiva el procedimiento al que se encuentra sujeto. Como ya se ha venido informando, la Dirección Ejecutiva, continua con el escaneo, captura y validación de la documentación emanada de los consejos distritales y municipales y de las mesas directivas de casilla durante los procesos electorales del dos mil al dos mil nueve. Con el objeto de contribuir al fomento de una cultura democrática entre la sociedad, se otorgó, en calidad de préstamo, diversos materiales electorales a las instituciones educativas: Escuela Normal del Estado de Querétaro, al Colegio Marcelina, a las escuelas secundarias, Felipe Carrillo Puerto y Mariano Matamoros y, a la coordinación de Asuntos Agrarios de la Secretaría de Gobierno, a fin de apoyarlos en la realización de procesos democráticos de elección. La dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, elaboró y remitió los guiones para el programa de radio

expresiones para elegir correspondientes al mes que se informa. En relación con las actividades que se refieren a la organización y coordinación de una conferencia magistral en materia de cultura democrática y la organización y coordinación de la realización del segundo congreso “La Construcción de la Democracia en Querétaro”; de forma conjunta con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, se llevó a cabo el seminario denominado “La consolidación y Déficit de la Democracia en Querétaro, mil novecientos noventa y siete guión dos mil diez”. Evento en el cual se dictó la conferencia magistral: “Democracia y Rendición de Cuentas en México” a cargo del doctor Mauricio Merino, Profesor–Investigador del Centro de Estudios y Docencia. Por lo que ve a la aplicación de talleres de formación cívica en los niveles de educación básica, actividad que forma parte del programa general del año en curso, en este mes se atendieron las solicitudes para la impartición de pláticas, organización de elecciones estudiantiles, préstamo de materiales electorales y diseño de documentación, a las escuelas secundarias: “Rosario Castellanos”, ubicada en la Cañada, Municipio de El Marqués; “Ricardo Flores Magón”, ubicada en el municipio de Querétaro; y la Técnica número veinte “Luis Enrique Erro”, ubicada en la localidad de “la d”, municipio de Pedro Escobedo, así como en el Colegio Celta Internacional del Municipio de Corregidora, Querétaro. En otro orden de ideas, atendió la solicitud formulada a nuestra institución por parte del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro a quienes se les brindó asesoría en lo concerniente a la organización de su proceso electoral para la renovación de su dirigencia sindical; en el caso de esta Dirección Ejecutiva, específicamente en lo concerniente a la celebración de un debate entre los candidatos que encabezaron las diferentes planillas. Sobre la realización de pláticas con temas político–electorales en instituciones de educación media superior y superior, se ha dado inicio a la segunda etapa del proyecto denominado: “Jóvenes y Democracia dos mil diez”, el cual se lleva a cabo en coordinación con el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, y con base en la programación

convenida, durante catorce días se han atendido los planteles ubicados en: Landa de Matamoros, Tilaco, la Lagunita, Tres Lagunas, Agua Zarca, Jalpan, Arroyo Seco, Concá, Purísima de Arista, San Miguel Palmas, Agua Fría, Peña Blanca, Higuierillas, Bernal, San Antonio de la Cal, Camargo, Tancoyol, Valle Verde, Santa Águeda, Ahuacatlán de Guadalupe, San Pedro Escanela y Casa Blanca. En general se atendieron veintidós planteles y, en consecuencia, ochenta y nueve grupos, que da un total de tres mil setenta y dos alumnos. Por último, se dio atención oportuna a la correspondencia recibida, tanto interna como externa. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Si no hubiere alguna observación o comentario al informe del Director General?. . Solicitaría a los consejeros electorales su voto en forma económica para la aprobación del informe del señor Director. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, Presidente. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El séptimo punto del orden del día, es relativo a la elección del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y toma de protesta. En lo relativo a este punto se hará de conformidad al artículo sesenta y uno, fracción primera de la Ley Electoral del Estado, con la prevención que la elección será con efectos a partir del término de la presente sesión. Están a la vista las siete cédulas de votación que contienen todos y cada uno de los nombres de las consejeras y consejeros electorales; por si algún miembro de este Consejo General quisiera revisarlas y por tal motivo, de no haber objeción, se procederá al reparto de las siete cédulas, a efecto de que cada una de las señoras y señores consejeros electorales se sirvan emitir su voto en cuestión. Por favor licenciado Pablo Cabrera Olvera, si es tan amable en entregarlas a cada uno de los Consejeros Electorales y conforme sean llamados, respetuosamente pediré pasen a depositar su voto, en la urna que encontramos aquí al lado derecho, que

es a partir del primero de octubre hasta el catorce de diciembre de dos mil diez y esos términos será la elección. Los voy a ir nombrando a cada uno para que acudan a depositar su voto. Pediría en primer lugar a la licenciada Cecilia Pérez Zepeda... Pase a depositar su voto. Licenciado Antonio Rivera Casas, pase a depositar su voto. Licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, pase a depositar su voto. Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, pase a depositar su voto. Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, pase a depositar su voto. Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, pase a depositar su voto y por último, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pase a depositar su voto. Vamos a proceder a contar las cédulas. Pediríamos a uno de los representantes de los partidos políticos quisiera actuar como escrutador, se lo agradeceríamos, quien quiera participar, gracias. En el uso de la voz la ciudadana Laura Alethia Sánchez Cruz, representante de Convergencia.- Un voto para Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. Voto para Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. Un voto nulo. Otro voto nulo. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Muchas gracias al representante del partido Convergencia. Informamos a este Consejo General que hay cinco votos para el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa y dos votos nulos. De lo que se desprende la determinación de este órgano colegiado de elegir al doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, como Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hasta la conclusión del periodo que nos corresponde, que es hasta el catorce de diciembre del dos mil diez. Como ya ha quedado indicado este nombramiento surtirá efectos a partir del término de la presente sesión y por consiguiente procederemos a la toma de protesta, y se la tomará usted mismo. Por lo que les pido nos pongamos de pie. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Presidente del Consejo General del Instituto

Electoral de Querétaro. Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los reglamentos y acuerdos de este Consejo General, para el bien de la ciudadanía. Protesto. Si no lo hiciera así, que la propia ciudadanía me lo demande. Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la elección del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y toma de protesta. Para dar cumplimiento al artículo sesenta y uno, fracción segunda de la Ley Electoral, de igual manera con la prevención de que la elección se hará con efectos al término de la presente sesión. En virtud de los términos en que fue desahogado en el punto anterior, corresponde al Presidente electo del Consejo General, proponer la terna correspondiente, sírvase presentar su propuesta. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente electo.- Gracias, toda vez que el artículo referido prevé que el presidente electo del Consejo General proponga la terna correspondiente, pongo a consideración de ustedes a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, al licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo y al licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, para ocupar por un año el cargo de Secretario Ejecutivo de este Consejo General. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Para esta elección también contamos con siete cédulas y dice: cédula de votación para la elección del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sesión ordinaria, septiembre treinta del año dos mil diez. Están en blanco para que cada uno de las señoras y señores consejeros electorales, pongan el nombre de la persona que designen de acuerdo a la terna que ya propuso el Presidente electo. Entonces le pediría al licenciado Pabla Cabrera Olvera pase a repartir a cada uno de los consejeros electorales, una cédula y también como en la votación anterior, se les ira nombrando para que emitan su voto en la urna, por lo que pediría en primer lugar a licenciada Cecilia

Pérez Zepeda. . . pase a depositar su voto. Licenciado Antonio Rivera Casas, pase a depositar su voto. Licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, pase a depositar su voto. Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, pase a depositar su voto. Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, pase a depositar su voto. Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, pase a depositar su voto y por último, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pase a depositar su voto. Vamos a proceder a contar las cédulas. Pediríamos a uno de los representantes de los partidos políticos quisiera actuar como escrutador, se lo agradeceríamos. Quien quiera participar, gracias. En el uso de la voz a la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Un voto para licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Un voto nulo. Un voto nulo. Un voto nulo. Un voto para la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Un voto para la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Un voto para la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Muchas gracias a la representante del Partido Verde Ecologista de México. Informamos a este Consejo General que hay cuatro votos para la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, y tres votos nulos. De lo que se desprende la determinación de este órgano colegiado de elegir para ocupar la Secretaría Ejecutiva: a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, como ya se ha dicho también este nombramiento surtirá efectos a partir de que concluya la presente sesión y será hasta el catorce de diciembre del dos mil diez y que es cuando terminaría nuestro periodo, en esos términos como se tomará la protesta correspondiente, les ruego nos pongamos de pie. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Ciudadana Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. ¿Protesta usted cumplir y hace cumplir la Constitución General de la República, la propia del estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los reglamentos y acuerdos de este Consejo General, para el bien de la ciudadanía?... En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas

Manríquez, Secretaria Ejecutiva electa.- Sí, protesto. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Si no lo hiciera así, que la propia ciudadanía se lo demande. Gracias. Adelante licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- El noveno punto de la orden del día es el relativo a la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que son Organización Electoral, Educación Cívica y Capacitación Electoral, Control Interno, Fortalecimiento de Régimen de Partidos Políticos, Editorial y Biblioteca. De acuerdo con el artículo setenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y conforme al capítulo tercero de las Comisiones del Consejo General, en lo referente a los artículos veinticinco al treinta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, deberán integrarse las seis comisiones permanentes y serán formadas cada una por tres consejeros electorales y dos representantes de los partidos políticos, y también de acuerdo con lo establecido en el artículo treinta y tres del propio reglamento sus integrantes durarán en su encargo un año, pudiendo ser reelectos hasta por dos períodos sucesivos en la misma comisión, por lo que pediría a las consejeras y consejeros electorales y posteriormente a los representantes de los partidos políticos, si no hay alguna objeción se decreta un receso por diez minutos para que los representantes de los partidos políticos se pongan de acuerdo a que comisiones permanentes del Consejo General se desean integrar. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Adelante licenciada Cecilia Pérez Zepeda. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- Gracias. Me gustaría integrarme a la Comisión de Control Interno, Comisión de Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y a la Comisión de Editorial y Biblioteca, es cuanto, Presidente. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Electoral.- De nada. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara

Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Le pediría al licenciado Antonio Rivera Casas sus comisiones-. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Consejero Electoral.- En la Comisión de Organización Electoral, en la Comisión de Control Interno y en la Comisión de Editorial y Biblioteca. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias, le pediría al licenciado Arturo Vallejo. En el uso de la voz el licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Electoral.- En la Comisión de Organización Electoral, en la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral y en la Comisión de Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias, le pediría al licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Electoral.- En la Comisión de Organización Electoral, en la Comisión de Editorial y Biblioteca y en la Comisión Jurídica. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias, le pediría al sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- En la Comisión de de Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos, en la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral y en la Comisión de Control Interno. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias, le pediría al doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- En la Comisión Jurídica. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- En la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la Comisión Jurídica. Quedarían integradas las Comisiones Permanentes por parte de los Consejeros Electorales y pediría al Presidente, decretara un receso de diez minutos para que los representantes de los partidos políticos se pongan de acuerdo y si son tan amables pasemos a la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva. Se reanuda la sesión con el uso de la voz el Presidente del Consejo General. En el uso de la

voz de la doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Adelante licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- En el receso los representantes de los partidos políticos se pusieron de acuerdo y en el orden de su registro le pediría al representante del Partido Acción Nacional a qué comisiones se sumarían. En el uso de la voz el licenciado Adolfo Franco Guevara, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias licenciada, sería en la Comisión Jurídica y la Comisión de Organización Electoral. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Adelante al representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Leonel Rojo Montes, representante del Partido Revolucionario Institucional.- En la Comisión de Organización Electoral y a la Comisión Jurídica. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Adelante al representante del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el licenciado Agustín López Guerra, representante del Partido de la Revolución Democrática.- En la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral y en la Comisión de Editorial y Biblioteca. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Adelante al representante del Partido Convergencia. En el uso de la voz la ciudadana Laura Alethia Sánchez Cruz, representante del partido Convergencia.- Sería en la Comisión de Control Interno y en la Comisión de Fortalecimiento del Régimen de los Partidos. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Adelante al representante del partido Nueva Alianza. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante del partido Nueva Alianza.- Serían las mismas, en la Comisión de Control Interno y en la Comisión de Fortalecimiento del Régimen de los Partidos. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Adelante al representante del Partido Verde Ecologista de México. En el uso de la voz la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde

Ecologista de México.- En la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral y en la Comisión de Editorial y Biblioteca. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Gracias. Una vez integrados los Partidos Políticos a las Comisiones Permanentes del Consejo General, y daría lectura a la integración completa de las mismas. Comisión de Organización Electoral, consejero electoral Arturo Adolfo Vallejo Casanova, consejero electoral Antonio Rivera Casas, consejero electoral Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo y por los partidos políticos, Acción Nacional y Revolucionario Institucional. Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, consejera electoral Sonia Clara Cárdenas Manríquez, consejero electoral Arturo Adolfo Vallejo Casanova, consejero Electoral, consejero electoral Efraín Mendoza Zaragoza y por los partidos políticos, De la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México. Comisión de Control Interno, consejero electoral Efraín Mendoza Zaragoza, consejero electoral Antonio Rivera Casas y la consejera electoral Cecilia Pérez Zepeda y por los partidos políticos, Convergencia y Nueva Alianza. Comisión de Fortalecimiento de los Partidos, consejero electoral Arturo Adolfo Vallejo Casanova, consejero electoral Efraín Mendoza Zaragoza, consejera electoral Cecilia Pérez Zepeda y por los partidos políticos, Convergencia y Nueva Alianza. En la Comisión de Editorial y Biblioteca, consejero electoral Antonio Rivera Casas, consejero electoral Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, consejera electoral Cecilia Pérez Zepeda y los partidos políticos, De la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México. En la Comisión Jurídica, consejera electoral Sonia Clara Cárdenas Manríquez, consejero electoral Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, consejero electoral Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo y partidos políticos, Acción Nacional y Revolucionario Institucional. Con esto quedan integradas las Comisiones Permanentes y si no hubiera alguna observación o comentario, pediría su voto de manera económica para la aprobación de las comisiones. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, Presidente. Toda vez que han quedado debidamente

integradas las comisiones permanentes de este Consejo General, solo resta pedir respetuosamente a los miembros de todas ellas procedan a sesionar con el propósito de elegir a su presidente y su respectivo secretario y vocal de conformidad con el artículo veintisiete del Reglamento Interior, y desde luego con base de los propios reglamentos particulares de cada una de las comisiones permanentes, de esta manera queda resuelto el punto. En el uso de la voz de la doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, con el décimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso, de la resolución relativa al Recurso de reconsideración promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de todos y cada uno de los puntos del orden día de la sesión del veintitrés de agosto de dos mil diez. ¿Antes de dar cuenta del proyecto de la resolución, de conformidad al artículo ochenta y seis del Reglamento Interior, solicito la dispensa de la lectura de considerandos, únicamente daré lectura a los resolutivos correspondientes. Queda entendido que el contenido integro de la resolución en comento, se transcribirá en su integridad en la versión estenográfica que de la presente sesión se realice ¿si no hubiera alguna objeción?, solicitaría su voto en forma económica a los consejeros para aprobar la dispensa de la lectura solicitada. Acto seguido los consejeros electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, para la dispensa. Vistos para resolver la presente causa dentro del expediente treinta y siete diagonal dos mil diez, relativo al recurso de reconsideración interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, que lo constituye el desahogo de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto electoral de Querétaro celebrada el veintitrés de agosto de dos mil diez, por lo que en los términos de los artículos noventa y cuatro, párrafo octavo del Pacto Federal, uno, dos, tres, cuatro, cinco, sesenta, sesenta y uno, fracción primera; sesenta y cinco, fracción primera y vigésima séptima de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, veinticuatro, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta,

sesenta y uno y sesenta dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, uno, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ciento uno y ciento dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se procede a emitir la resolución en los siguientes términos. Resultandos. Uno.- Que mediante oficio SE diagonal trescientos once diagonal dos mil diez de fecha diecinueve de agosto del dos mil diez, dirigido al licenciado Leonel Rojo Montes, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y recibido por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional el diecinueve de agosto del mismo año por la ciudadana María Guadalupe Septien, se le hizo del conocimiento la convocatoria a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendría verificativo el veintitrés de agosto del año en curso a las trece horas en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Carrizal número once, Colonia Carrizal de la ciudad de Querétaro, enlistando en quince puntos el orden del día propuesto. Dos.- Que según el orden del día propuesto y del identificado como catorce, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de veintitrés de agosto del dos mil diez, se resolvieron los expedientes veintisiete diagonal dos mil diez, y su acumulado treinta y cinco diagonal dos mil diez, relativo a los recursos de reconsideración interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del acta de sesión de Consejo General de fecha treinta y uno de mayo, aprobada en la sesión del treinta de junio y del acta de sesión del treinta de junio aprobada el treinta de julio, ambas del año dos mil diez. Tres.- El primero de septiembre del dos mil diez, se radicó dentro del expediente treinta y siete diagonal dos mil diez, el recurso de reconsideración que ordenó notificación a los terceros interesados e instruyó autorización a funcionarios del instituto para la notificación de los autos de mérito. Cuatro.- El tres de septiembre del dos mil diez, se levanto constancia de suspensión del procedimiento en la diversa causa treinta y seis diagonal dos mil diez. Cinco.- El siete, nueve y diez de septiembre del dos mil diez, se notifico en tiempo y forma el inicio del recurso de reconsideración de mérito al Partido

Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza. Seis.- El diez de septiembre del dos mil diez, se emite acuerdo que amplía plazo. Siete.- El trece y catorce de septiembre del dos mil diez, se notificó el inicio del recurso de reconsideración aludido al Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática respectivamente. Ocho.- El veintisiete de septiembre del dos mil diez, se emite acuerdo que tiene por admitidas y desahogadas medios de convicción documentales ofertadas por el promovente y se ponen las actuaciones en estado de resolución. Considerandos. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto del recurso de reconsideración interpuesto, acorde a lo establecido por los artículos sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y: La competencia por materia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro se actualiza al tenor de los diversos ciento dieciséis, fracción cuarta, incisos h) y j) de la Constitución General de la República, siete y treinta y dos de la Constitución Política del Estado de Querétaro que contempla la existencia de dicho organismo electoral cuya regulación está dada en función de la Ley Electoral vigente en la Entidad, la cual en sus numerales uno, cuatro, cincuenta y cinco y sesenta, que expresa entre otros postulados las obligaciones inherentes a los partidos políticos, los principios que rigen en materia electoral entre los que se encuentra la legalidad, así como la creación y superioridad jerárquica del órgano colegiado electoral. La competencia por razón del territorio se deriva de lo establecido en el diverso uno y cincuenta y ocho de la legislación electoral invocada con antelación, en donde expresamente señala que la ley será de orden público, interés social y en general en todo el territorio del Estado, de tal suerte que los hechos motivo de la causa se derivan de eventos acaecidos dentro de la demarcación territorial de la Entidad, actualizándose así la hipótesis en estudio. Aunado a lo anterior, los numerales sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, regulan

el recurso de reconsideración de carácter electoral en que intervienen los partidos políticos entre otros, estableciéndose que el procedimiento será de carácter administrativo y otorgando la calidad de parte a los partidos políticos atribuyendo la competencia para conocer, y resolver medios de impugnación al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, cuyos sujetos legitimados serán entre otros los partidos políticos, surtiendo con ello la competencia en razón del grado al Instituto Electoral de Querétaro, es decir, será la instancia primigenia que inste, y tome conocimiento del medio de impugnación interpuesto, avocándose a los hechos sometidos a su consideración. Con base a lo anterior, es menester reiterar que el Instituto Electoral de Querétaro reviste su existencia y carácter de autoridad electoral y por ende tiene plenitud de jurisdicción para decir el derecho; sin que pase desapercibido para dicho órgano electoral que la validez de su actos se circunscribe a la competencia objetiva, es decir el límite de la jurisdicción de toda autoridad a la que el Instituto Electoral no es ajeno, sin embargo, como se ha vertido con antelación, se ha colmado satisfactoriamente la competencia objetiva en razón del territorio, materia y grado que en la especie se necesita para que el Consejo General en carácter de garante de la normatividad electoral, conozca y resuelva el recurso de reconsideración que nos ocupa al amparo de la normatividad electoral aplicable. Por otra parte, la personalidad del licenciado Leonel Rojo Montes, en carácter de representante propietario del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, se colma mediante los archivos que obran en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro, en el que se encuentra registrada y debidamente acreditada la personería que ostenta. La vía en la que se actúa es la correcta al tenor de los diversos sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral en vigor, en virtud de que mediante acuerdo del primero de septiembre del dos mil diez, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, se radico el inicio del presente medio de impugnación electoral interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional por los hechos que nos ocupan. Segundo.- En

relación a este apartado, ha de establecerse, que el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional señaló como acto reclamado el consistente en la: “sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro celebrada el veintitrés de agosto de dos mil diez, incluyendo todos y cada uno de los puntos del orden del día que fueron abordados por el colegiado”. Asimismo, en el rubro correspondiente realizó una narrativa de los hechos que constituyen los antecedentes del acto reclamado, y de su lectura integra en lo que interesa, se advierte que numera en seis apartados los acontecimientos relativos y en el listado como uno señala: “En fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, el licenciado Pablo Cabrera Olvera, se constituyo en el número ciento veintiuno, Corregidora Querétaro, lo anterior para notificar personalmente al representado el contenido de la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, al resolver los autos del expediente número veintisiete diagonal dos mil diez y su acumulado número treinta y cinco diagonal dos mil diez, formados con motivo de los “Recursos de reconsideración promovidos por el Partido Revolucionario Institucional, por la aprobación de las actas de sesiones ordinarias del consejo general del treinta y uno de mayo, aprobada en la sesión del treinta de junio y treinta de junio, aprobada en la sesión del treinta de de julio, ambas del dos mil diez”. En el listado como punto dos estableció: “Al realizar la notificación descrita, el licenciado Pablo Cabrera Olvera me hizo entrega de un legajo de copias certificadas de la resolución dictada dentro de los autos del ya citado expediente número veintisiete diagonal dos mil diez y su acumulado treinta y cinco diagonal dos mil diez”. En el punto tres refiere: “De la lectura del legajo de copias certificadas que me fueron entregadas con motivo de la notificación personal que se ha descrito, el mismo día de la notificación me percaté que en la última foja útil marcada con el número veinticuatro aparece una leyenda que textualmente reza: “Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil diez, Damos fe”. En el punto cuatro estipula en lo que interesa: “Desconcertado por lo que de manera indiciaria presumí, inmediatamente me hice a la tarea de consultar la página oficial del

Instituto Electoral de Querétaro www.iej.org.mx, ya que periódicamente en dicho medio de comunicación se publica un boletín de prensa en el que se informa de la celebración de las sesiones del Consejo General, así como los puntos abordados en el orden del día respectivo. De esta forma pude conocer que con fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, se publicó un boletín de prensa”. En el punto cinco refirió: “Fue en dichas circunstancias, que el veintiséis de agosto de dos mil diez, tuve conocimiento que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, celebró sesión ordinaria el veintitrés de agosto del dos mil diez, sin que para su convocatoria y desahogo se haya cumplido los extremos de lo que ordena el marco jurídico vigente, tal como se expondrá en el capítulo de agravios”. En el punto seis señaló en lo que interesa: “A pesar de no constituir un hecho o antecedente del acto reclamado, respetuosamente quiero llamar la atención a los Consejeros Electorales en las siguientes líneas. En la interposición, sustanciación y trámite de las impugnaciones que preceden a la presente, el Partido Revolucionario Institucional ya que es dicho instituto político quien actúa, ha tratado de ser mesurado en la forma que se dirige y conduce ante esa autoridad administrativa en materia electoral. Como efecto, de manera sistemática en la mesa de sesiones y en el desahogo de las diligencias conducentes, se ha etiquetado al que suscribe como una persona necia o “mecías electoral”, afirmando que la intención del Partido Revolucionario Institucional es incoar procedimientos de mero efecto de las diversas sanciones que le ha impuesto el Consejo General. En este acto, el Partido Revolucionario Institucional reitera de manera enfática que es un instituto político que no negocia la aplicación de la ley, mucho menos ejerce acciones en venganza de nadie; simplemente en ejercicio de las acciones tuitivas cuya titularidad pretende desposeerle ese Consejo General, con la actitud de cambio ha decidido implementar una estrategia a fin de vigilar la observancia de lo que la autoridad electoral vigente ordena. En dicho tenor, existe el temor fundado de que en clara contravención a lo que mandatan las normas vigentes, los Consejeros Electorales ocultan lo que en realidad ocurre en dicho colegiado, ya que con sus actos han

atacado reiteradamente a las instituciones democráticas de la entidad, como lo hago notar a continuación. Por lo expuesto, en esta ocasión el Partido Revolucionario Institucional de manera enfática pero en aras del fortalecimiento del Instituto Electoral de Querétaro, interpone el presente recurso a efecto de que se corrija la forma en que se convoca a las sesiones de Consejo General; reiterando que, como se expone en líneas anteriores, la falacia es un calificativo atribuible a ente distinto, menos al promovente. Aunado a lo anterior, el quejoso expone en el apartado identificado como octavo, los agravios que le causa el acto impugnado y los preceptos presuntamente violados, bajo el rubro de “agravio único” y cuya fuente del agravio lo constituye el desahogo de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, celebrada el veintitrés de agosto de dos mil diez, incluyendo todos y cada uno de los puntos del orden del día que fueron abordados por el colegiado. Aludiendo como preceptos violados los ordinales sesenta y ocho, penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y veintidós, fracciones primera y segunda de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado. Así, se procede a transcribir en lo que interesa el concepto de violación que a juicio del inconforme le irroga el agravio correspondiente, mismo que expone en los siguientes términos y bajo el rubro respectivo: Concepto de violación. La violación es sencillamente identificable como se expone en las siguientes líneas. Uno.- El artículo sesenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro celebrará sesiones ordinarias y las extraordinarias que se requieran, ya que al respecto establece, artículo sesenta y ocho, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General actuará en forma colegiada y celebrará por lo menos una vez al mes sesiones ordinarias y las extraordinarias que sean necesarias, en los términos y condiciones que esta Ley y su Reglamento Interior del Instituto prevean. Dos.- El propio numeral sesenta y ocho, que cito, establece la temporalidad o anticipación con la que debe notificarse, a los integrantes del Consejo General, la

convocatoria a sesión, pues al respecto la norma ordena. “La convocatoria a sesión deberá ser notificada cuando menos con dos días de anticipación, tratándose de ordinarias; para el caso de la extraordinarias se podrá hacer hasta el día anterior a la celebración de la misma”. Tres.- Resunta indiscutible que la convocatoria a sesión ordinaria, con la celebrada el veintitrés de agosto del presente año, debió notificarse con dos días de anticipación; esto implica un plazo o temporalidad cuyo cómputo debe realizarse a la luz de lo que ordena la Ley de Medios de Impugnación, tal como lo ordena el artículo cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Cuatro.- En tales términos el artículo veintidós, fracción primera y segunda de la norma adjetiva electoral dispone: Artículo veintidós.- Para el cómputo de los plazos previsto por esta Ley, fuera de proceso electoral, se estará a lo siguiente. Primero.- Si están señalados por horas, a partir del momento de la notificación; si es por días se considerarán de las cero a las veinticuatro horas del día siguiente al de la notificación; y para la autoridad, a partir del momento en que tenga conocimiento. Segundo.- Se contarán solamente los días y horas hábiles, considerándose como tales todos los días, a excepción de sábados y domingos y los inhábiles en términos de ley, así como aquellos en que no deba efectuarse actuaciones por acuerdo de la Sala o del Tribunal Superior de Justicia del Estado”. Cinco.- En la especie existen los siguientes hechos que no necesitan ser probados: Inciso a).- El artículo sesenta y ocho, penúltimo párrafo de la Ley Electoral establece un plazo para la notificación de la convocatoria a sesión ordinaria. Inciso b).- El plazo para convocar a sesión ordinaria del Consejo General está fijado en días, razón por la que su cómputo debe comenzar a partir de las cero horas del día hábil siguiente a aquel en que se llevó a cabo la notificación. Inciso c).- La fecha, nos encontramos fuera del periodo del proceso electoral, razón por la que resulta aplicable lo dispuesto por el artículo veintidós de la Ley de Medios de Impugnación. Inciso d).- En el cómputo de plazo para convocar a sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, no se deben contar ni sábados ni domingos, tal como lo dispone la fracción segunda de la referida Ley de Medios de Impugnación. En el

caso concreto, tenemos que el Consejo General celebró sesión ordinaria el día lunes veintitrés de agosto de dos mil diez, por lo que en términos de lo que ordenan los preceptos jurídicos violados, la convocatoria a sesión debió llevarse a más tardar en los siguientes términos: Primero, cómputo regresivo. Si la sesión tuvo lugar el lunes veintitrés de agosto, el primer día hábil previo es el veinte del mismo mes, incluyendo de las cero a las veinticuatro horas de ese día; no se cuentan los días veintidós ni veintiuno por ser domingo y sábado respectivamente. El segundo día hábil previo al desahogo de la sesión es el diecinueve de agosto, incluyendo de las cero a las veinticuatro horas de ese día. Por lo tanto, la convocatoria a sesión ordinaria del Consejo General de fecha veinte de agosto de dos mil diez, debió notificarse a más tardar el día dieciocho de agosto de esta anualidad. Cómputo progresivo.- Se notifica la convocatoria a sesión a cualquier hora del dieciocho de agosto de dos mil diez, por lo que el cómputo de los dos días que señala el artículo sesenta y ocho, penúltimo párrafo de la Ley Electoral comienzan a contar a partir de las cero horas del día hábil siguiente, en términos de lo que ordena el artículo veintidós, fracción segunda de la Ley de Medios de Impugnación, esto implica: El primer día hábil es el diecinueve de agosto incluyendo de las cero a las veinticuatro horas. El segundo día hábil es el veinte de agosto, incluyendo de las cero a las veinticuatro horas; por tanto la sesión válidamente podía desahogarse el veintitrés de agosto a cualquier hora. No se cuentan sábado veintiuno y domingo veintidós de agosto por ser inhábiles. Contrario a lo expuesto, se presume que la convocatoria a sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, fue notificada por la Secretaría Ejecutiva a los integrantes del Consejo General el día diecinueve de agosto de dos mil diez, por lo que tenemos una violación evidente al plazo con que debe convocarse. Expliquemos las razones: Con independencia de la hora en que se haya notificado la convocatoria a sesión, el plazo de dos días que señala el numeral sesenta y ocho, penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado, comienza a contar a partir de la cero horas del veinte de agosto de dos mil diez. En tales términos el primer día hábil, es el veinte de

agosto de dos mil diez, contando de las cero a las veinticuatro horas. El veintiuno de agosto no cuenta por ser sábado. El veintidós de agosto no cuenta por ser domingo. El segundo día hábil es el veintitrés de agosto de dos mil diez, incluyendo de las cero a las veinticuatro horas de dicho día, por lo que la sesión debió llevarse a cabo hasta el día veinticuatro de agosto de dos mil diez, a cualquier hora hábil, y no el veintitrés como ocurrió. Al no ser convocado en tiempo, el Partido Revolucionario Institucional no estuvo en posibilidades de conocer el orden del día aprobado para el desahogo de la sesión ni mucho menos pudo hacer valer lo que a su derecho conviene en el tratamiento de los asuntos conocidos. En tales términos y por no haber sido convocada en el tiempo que señalan la ley Electoral del Estado de Querétaro y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, solicito tenga a bien declarar la nulidad de todo lo actuado en la sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, instruyendo a la Secretaria Ejecutiva para que convoque al desahogo de dicha sesión, en tiempo y forma”.

Tercero.- Con base a lo expuesto, y previo al análisis de los agravios que bajo el rubro de “conceptos de violación” expone el recurrente, es menester destacar que obra en los archivos de la Secretaria Ejecutiva del propio instituto el oficio SE diagonal trescientos once diagonal dos mil diez, de fecha diecinueve de agosto del dos mil diez, suscrito por la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, dirigido al licenciado Leonel Rojo Montes, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y recibido según rubrica que como acuse de recibo se advierte en el mismo por parte del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional el diecinueve de agosto del mismo año, a las diez horas con diecisiete minutos, recibido por la ciudadana María Guadalupe Septien, haciendo del conocimiento al representante propietario de dicha fuerza política por conducto de la recepción descrita, el contenido, alcance y fuerza legal correspondiente, de la convocatoria a sesión ordinaria del propio Consejo, la que

tendría verificativo el veintitrés de agosto del año en curso a las trece horas en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal de la ciudad de Querétaro, enlistando en quince puntos el orden del día propuesto, oficio que por obrar en archivos de dicha Secretaria resulta ser un hecho notorio que no es objeto de prueba al amparo del ordinal treinta y seis segundo párrafo de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro y del cual se impone de su contenido, integro, alcance y fuerza legal comprobatoria la Secretaria de mérito, concediéndole valor probatorio pleno en términos del numeral treinta y ocho, fracción primera y cuarenta y dos, fracción segunda del mismo ordenamiento legal invocado con antelación. Así, de lo expuesto con antelación, se advierte que el licenciado Leonel Rojo Montes, con el carácter de la representación que ostenta, pretende sorprender a la autoridad electoral, con argumentos falaces que parten de premisas falsas y arriban por añadidura a conclusiones igualmente falaces, erróneas y equivocadas, en la inteligencia de que las calificativas vertidas por el órgano colegiado electoral atienden al carácter que representa en la causa que nos ocupa el promovente de mérito, sin que se advierta de constancias procesales las calificativas de necedades y mesiánicas que se atribuye, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma mesurada que corresponda, sin perjuicio de que el actuar del propio instituto ésta sujeto al escrutinio y observancia publica de la ciudadanía en general y de las fuerzas políticas participantes, acorde a la normatividad electoral vigente y cuya fortaleza se sostiene en sí mismo con base en sus máximas de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad consagradas en el diverso cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en aras de la transparencia en los términos de la normatividad jurídica aplicable. Así, es menester destacar que en la parte final de los agravios vertidos por el promovente, solicita en lo que interesa: “solicito tenga a bien declarar la nulidad de todo lo actuado en la sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez. Sin embargo del contenido integral del recurso interpuesto, ni en el apartado identificado como quinto acto o resolución

impugnado y la autoridad responsable, ni en el apartado octavo. Agravios que causa el acto impugnado y los preceptos presuntamente violados, se advierte que el quejoso haya impugnado como acto reclamado o motivo de disenso la notificación que se le realizó mediante oficio SE diagonal trescientos once diagonal dos mil diez, de fecha diecinueve de agosto del dos mil diez, surtiendo plenos efectos legales en los términos del artículo cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y cuarenta y ocho, fracción tercera; cincuenta y uno, cincuenta y seis, fracción primera y cincuenta y siete de la ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en el cual se precisa la notificación de la convocatoria con el orden del día propuesto, para la celebración de la sesión ordinaria del veintitrés de agosto del dos mil diez a las trece horas, notificación que fue recibida mediante el oficio aludido dirigido al licenciado Leonel Rojo Montes, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, según obra en archivos de Secretaría Ejecutiva del propio instituto y que fue recepcionado según acuse de recibo, el diecinueve de ese mismo mes y año a las diez horas con diecisiete minutos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, según rubrica que se aprecia del mismo a cargo de la ciudadana María Guadalupe Septien, y que al ser un documento público expedido por autoridad electoral en ejercicio de sus atribuciones en el cual obra sello y firma de la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y el acuse de recibo descrito con antelación y que en él se consigna, surte plenos efectos legales con valor probatorio pleno en los términos de los artículos cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, fracción segunda; cuarenta y dos, fracción segunda de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Con motivo de lo expuesto, al encontrarnos en la sustanciación de un recurso de reconsideración, y con base en la máxima de estricto derecho que rige en el trámite de los medios de impugnación, no es dable suplir la deficiencia de la queja en los agravios y acto reclamado reseñado por el impugnante, de tal manera que al no ser motivo de disenso, el acto de la

autoridad consistente en la notificación por oficio, por medio de la cual se le hizo del conocimiento pleno al licenciado Leonel Rojo Montes, con el carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional que ostenta, notificándole la convocatoria, orden del día propuesto, lugar, fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del veintitrés de agosto del dos mil diez, surtiendo plenos efectos la notificación del mismo, por tal motivo, se desvirtúa la falaz aseveración del promovente licenciado Leonel Romo Montes con el carácter que representa al señalar en la parte conducente de los hechos uno y tres de su libelo, que tuvo conocimiento de la celebración de la sesión ordinaria aludida hasta el veintiséis de agosto del dos mil diez, en consecuencia, a partir del diecinueve de agosto del dos mil diez a las diez horas con diecisiete minutos, fecha y hora en que tuvo pleno conocimiento de la convocatoria, orden del día propuesto, lugar, fecha y hora de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a celebrarse el veintitrés de agosto del dos mil diez a las trece horas, y hasta el veintiséis de agosto del mismo año en que según se desprende del capítulo de hechos listado como cinco y previo las circunstancias que él describe, señala falazmente que tuvo conocimiento de que la sesión del Consejo General del propio instituto se celebró el veintitrés de agosto del año en curso, lo cual ha quedado desvirtuado por los argumentos expuestos con antelación, de tal suerte que como se dijo, del diecinueve al veintiséis de agosto del dos mil diez, ha transcurrido en exceso el plazo de cuatro días previsto en el ordinal veinticuatro de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, para la interposición del recurso correspondiente contra la notificación mediante oficio de la convocatoria, orden del día propuesto, lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del veintitrés de agosto del dos mil diez, notificada al quejoso mediante oficio SE diagonal trescientos once diagonal dos mil diez, en virtud de que según su ocurno en la parte conducente del agravio esgrimido solicita la nulidad de todo lo actuado sin cuestionar e impugnar la

notificación que le irroga el daño y perjuicio primigenio del cual se derivan los subsecuentes actos de autoridad cuestionados. Lo anterior sin que pasen inadvertidos los razonamientos que vierte en su libelo, y la valoración de los medios de convicción ofertados y desahogados en la causa, mismos que en razón de lo expuesto con antelación, resulta ocioso entrar a su estudio y valoración respectiva, en virtud de que al no haber impugnado en tiempo y en forma y con la precisión atinente que el caso amerita, el acto de autoridad electoral que en la especie le irroga el agravio sustancial cuya nulidad solicita, y del cual se derivan los subsecuentes actuaciones motivo de disenso, en esa tesitura, resulta incuestionable que a nada práctico nos llevaría el estudio de los demás motivos de inconformidad y valoración de medios de convicción ofertados y desahogados en actuaciones procesales, al ser consentido en la especie la notificación por oficio de la convocatoria y demás elementos que la integran descritos con antelación, respecto de la celebración de la sesión ordinaria del Consejo General del propio instituto, cuya nulidad se solicita, en virtud de no haber sido impugnado en tiempo y en forma el acto de autoridad relativo a la notificación por oficio que en la especie, según su dicho, le irroga el agravio medular al impugnante, al desprenderse de la lectura integra de su recurso que de inicio asevero falazmente no tener conocimiento de la multicitada sesión ordinaria del órgano colegiado electoral sino hasta el veintiséis de agosto del dos mil diez, circunstancia que ha quedado desvirtuada por los razonamientos esgrimidos con antelación. No es óbice de lo anterior, el considerar que las fuerzas políticas integrantes del máximo órgano de dirección electoral al acudir al desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General del propio instituto el veintitrés de agosto del dos mil diez, y no haberla cuestionado en tiempo y forma por ningún medio de impugnación a su alcance, consintieron expresa e implícitamente la notificación de la convocatoria, orden del día propuesto, lugar, fecha, hora, acuerdo y resoluciones emitidas en el desarrollo de la sesión de mérito, de tal suerte que nos les irroga daño o perjuicio alguno, tal como lo pretende el impugnante, que en su caso, suponiendo sin conceder, únicamente le causaría agravio la

convocatoria, los puntos del orden del día y la celebración de la sesión ordinaria del Consejo General motivo de disenso en aquellos rubros única y exclusivamente en los que tendría intervención la fuerza política que representa el quejoso, en la inteligencia de que al igual que el inconforme lo aduce, las determinaciones que se vierten, son propias y las adquiere para sí el órgano colegiado en carácter de autoridad electoral, y no en forma individual de los consejeros electorales integrantes del mismo, de tal suerte que en el mismo tenor que expone en su ocurso el promovente, las calificativas que vierte en su libelo son atribuibles a ente distinto, menos a los consejeros electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Corolario de lo anterior, con fundamento en los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, sesenta, sesenta y uno, fracción primera; sesenta y cinco, fracción primera y vigésima séptima de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, veinticuatro, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, uno, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ciento uno y ciento dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; al no impugnar en tiempo y forma la notificación por oficio de la convocatoria, orden del día propuesto, lugar, fecha, hora y celebración de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, acuerdos y resoluciones derivados de la misma, y que como acto de autoridad electoral se solicita su nulidad, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, determina que resulta infundado el recurso de reconsideración interpuesto en los términos esgrimidos por el impugnante y en consecuencia se confirma el contenido integro con el alcance y fuerza legal correspondiente de la notificación de la convocatoria, orden del día propuesto, lugar, fecha, hora y celebración de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del veintitrés de agosto del dos mil diez, acuerdos y resoluciones derivados de la misma, aprobados por la mayoría de los Consejeros Electorales integrantes del referido órgano electoral, en virtud de quedar firme la notificación mediante oficio realizada al Lic. Leonel Rojo Montes,

en carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del oficio SE diagonal trescientos once diagonal dos mil diez, de fecha diecinueve de agosto del dos mil diez y notificado en la misma fecha, por medio del Comité Directivo Estatal de la fuerza política que representa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se resuelve, resolutive. Primero.- Con fundamento y apoyo en los considerandos uno a tercero del proveído que nos ocupa, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para emitir la presente resolución. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro determina que se confirma el contenido íntegro con el alcance y fuerza legal correspondiente de la notificación por oficio SE diagonal trescientos once diagonal dos mil diez, realizada al licenciado Leonel Rojo Montes, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, de la convocatoria, orden del día propuesto, lugar, fecha, hora y celebración de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del veintitrés de agosto del dos mil diez, acuerdos y resoluciones derivados de la misma, aprobados por la mayoría de los Consejeros Electorales integrantes del referido órgano electoral. Tercero.- Notifíquese la presente resolución, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia al licenciado Pablo Cabrera Olvera y maestro Oscar José Serrato Quillo, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro, haciendo entrega de la copia certificada de la presente resolución al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su legítima representación, quedando a su disposición el expediente de mérito para que se imponga de las actuaciones procesales. Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diez. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue: ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?... A favor.- ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?... A favor.- ¿Licenciada Cecilia

Pérez Zepeda?... A favor.- ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?... A favor.-
¿Licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova?... A
favor.- ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?... A favor.- ¿Licenciada
Sonia Clara Cárdenas Manríquez?... A favor.- Por lo que tenemos siete votos
para aprobar la presente resolución. En el uso de la voz de la doctor Ángel
Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante
licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, con el décimo primer punto del
orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez,
Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a asuntos generales y no tenemos asuntos
generales. En el uso de la voz de la doctor Ángel Eduardo Simón Miranda
Correa, Consejero Presidente.- Gracias. Adelante licenciada Sonia Clara
Cárdenas Manríquez, Desahogados todos los puntos para los que fuimos
convocados damos por concluida la presente sesión, agradeciendo a todos su
asistencia, que pasen buenas tardes, gracias. -----
